

SECRETARIA: Señor Juez, paso el presente RAD. 707134089001-2020-00014-00, informándole que dentro del proceso de la referencia se dictó auto de seguir la ejecución, pero sin ser el de las partes. Sírvasse proveer.

San Onofre, Sucre, mayo veintinueve (29) de 2023

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N° 707134089001-2020- 00014-00
DEMANDANTE: DOMINGO BANQUEZ WILCHES
DEMANDADA: MILTON JOSE CARDENAS CORREA

Visto la nota secretarial que antecede se tiene que dentro del proceso de la referencia de dicto auto de librar mandamiento de pago contra el señor Milton Cárdenas Correa, mismo, que al día de hoy no ha sido notificado.

Se observa del expediente digital que, dentro del mismo, por secretaría, se agregaron notificación personal y por aviso del proceso radicado CUI 2020-00114 que adelanta la demandante ELIA PATRICIA OVIEDO RAMOS, contra GUMERCINDA HERNÁNDEZ TERAN y en este sentido, se ordenó seguir adelante la ejecución, sin embargo, el referido auto se cargó en la plataforma Tyba dentro del proceso radicado 2020-00014, errando este funcionario en su cargo.

En vista de ello, se advertir que existe auto de seguir adelante la ejecución dentro del proceso CUI 2020-00114, por lo que, en aras de salvaguardar el derecho de publicidad del referido auto y para que obre constancia se ello, se cargará de nuevo en el CUI que le corresponde, es decir, 2020-00114 y de anularan las actuaciones del proceso CUI 2020-00014, por no corresponderle a este.

Dejándose claro, que el auto de seguir adelante la ejecución, debe salir con fecha de hoy.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre.

RESUELVE:

PRIMERO: Anular las actuaciones que se hubiesen realizado dentro del proceso CUI 2020-00014, que corresponden al proceso CUI 2020-00114.

SEGUNDO: Expedir nuevamente auto de seguir adelante la ejecución dentro del proceso CUI 2020-00114.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ